

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100160941



Bogotá D.C. 10-06-2025

Señor (a):

ANONIMO

Cartelera

Correo electrónico: zerchomaru1021@outlook.com

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDRD No 20252400205812 del 27 de mayo del 2025 / Bogotá Te Escucha No. 2476552025**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(…) CORDIAL SALUDO, QUISIERA SABER COMO UNA ORGANIZACION PRIVADA DE NOMBRE FECOFA CON NIT 901194493 - 8 CON MATRICULA # 90042922, LLEVA AÑOS SUPLANTANDO UNA FEDERACION DEPORTIVA Y NADIE REGULE SUS ACCIONES, SOLO SE PRESENTAN A LOS PARQUES Y SOLICITAN EL USO DE LOS ESPACIOS, ARGUMENTANDO QUE SON LA SELECCION DE LA FEDERACION DE FOOTBALL AMERICANO DE COLOMBIA, LOS OBTIENEN SIN PAGAR LA RENTA Y LOS CLUBES Y ESCUELAS QUE ESTAN PAGANDO POR EL ESPACIO, SIMPLEMENTE LES QUITAN EL ACCESO PARA DEJAR A LA AUTO DENOMINADA SELECCION, NO NECESITAN PASAR POR LOS CONDUCTOS REGULARES, LOS ADMINISTRADORES NO VERIFICAN LA INFORMACION, SI REALMENTE EXISTE ESTA "ENTIDAD", QUE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SE PRESENTA COMO LA FEDERACION DE FOOTBALL AMERICANO COLOMBIANA, EN REDES SOCIALES, MEDIOS DE COMUNICACION(…)”.

Agradecemos la información suministrada y el interés por el adecuado uso y regulación de los espacios públicos administrados por el Instituto de Recreación y Deportes - IDRD.

Este tipo de reportes permite mejorar los procesos de verificación y control por parte de nuestra entidad.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

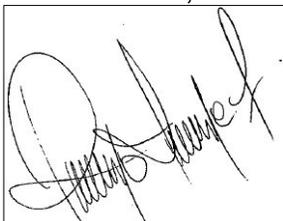
Revisada la base de datos de permisos otorgados, no se encontraron registros a nombre de la entidad mencionada con relación a la reserva o uso autorizado de parques. Sin embargo, para poder realizar una verificación más detallada, le solicitamos muy amablemente que nos indique el nombre del parque o los parques específicos donde, según su información, esta organización ha hecho uso de los espacios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Es importante informarle que, con la entrada en vigencia de la **Resolución 344 del 2025** Protocolo de Aprovechamiento Económico -PAE, se estableció que ningún administrador de parque está autorizado para conceder permisos de uso directamente. Todos los trámites relacionados con la utilización de escenarios deportivos deben ser radicados ante el IDRD y gestionados exclusivamente por el área de Promoción de Servicios, encargada de verificar la información y otorgar los permisos correspondientes.

Agradecemos nuevamente su interés por la correcta administración del espacio público y quedamos atentos a la información adicional que pueda suministrar para continuar con el análisis del caso.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, subdirector Técnico de Parques